



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº XX/2013

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintinueve de octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y a la vista del informe emitido por el **Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en el Orden Jurisdiccional Social**, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOE de 3 de enero de 2013), relativo al aprovechamiento demostrado por los/as aspirantes (que se indican en la documentación correspondiente a este Acuerdo), a quienes se ha concedido licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para la preparación de las mismas, la Comisión Permanente determina justificadas las expresadas licencias.

I - 2- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y a la vista del informe emitido por el **Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo Mercantil**, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOE de 4 de enero de 2013), relativo al aprovechamiento demostrado por los/as aspirantes (que se indican en la documentación correspondiente a este Acuerdo), a quienes se ha concedido licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para la preparación de las mismas, la Comisión Permanente determina justificadas las expresadas licencias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 3- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y a la vista del informe emitido por el **Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo**, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOE de 3 de enero de 2013), relativo al aprovechamiento demostrado por los/as aspirantes (que se indican en la documentación correspondiente a este Acuerdo), a quienes se ha concedido licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial para la preparación de las mismas, la Comisión Permanente determina justificadas las expresadas licencias.

I - 4- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que el Magistrado **D. FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ** quede encuadrado, con **167 días computables**, en lugar de con 182, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del **Listado de Audiencias Provinciales Penales**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 5- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. ISABEL MARÍA OLÁBARRI SANTOS** quede encuadrada, con **152 días computables**, en lugar de con 182, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de lo Social**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 6- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA DEL SOL RUBIO ACEBES** quede encuadrada, con **172 días computables**, en lugar de con 182, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del **Listado de Juzgados de lo Social**. E igualmente, en el **segundo semestre de 2012**, quede encuadrada, con **112 días computables**, en lugar de 118, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, en el **Listado de Juzgados de lo Social**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 7- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA ISABEL CEJUDO DORRIO** quede encuadrada, con **125 días computables**, en lugar de con 182, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**. E igualmente, en el **segundo semestre de 2012**, quede encuadrada, con **57 días computables**, en lugar de 184, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 8- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **segundo semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA ALMUDENA CONGIL DÍEZ** quede encuadrada, con **184 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de lo Penal Incluido el Central**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 9- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los **listados de retribuciones variables correspondientes al año 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que el Magistrado **D. HUGO MANUEL ORTEGA MARTÍN** tiene 906'53 puntos en el **primer semestre** y 1.026'49 puntos en el **segundo**, sin que ello le suponga cambio de tramo en el **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**.

I - 10- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **segundo semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA DEL ROSARIO CAMPESINO TEMPRANO** quede encuadrada, con **184 días**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

computables, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 11- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **segundo semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que el Magistrado **D. MARCOS AMBOAGE LÓPEZ** quede encuadrado, con **184 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 12- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. MARÍA MERCEDES BORONAT TORMO** quede encuadrada, con **53 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Salas de lo Social de los TSJ**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 13- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. ANA AURORA CUADRA ABETI** quede encuadrada, con **107 días computables**, en lugar de con 182, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de lo Penal incluido el Central**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 14- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. FERNANDO CABALLERO GARCÍA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

objeto de asistir como ponente al ***Aula de Derecho Concursal del Instituto de Empresa en Madrid***, durante el día 7 de noviembre de 2013.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Córdoba, a sus efectos.

I - 15- Conceder Permiso extraordinario interesado por **D. ABEL TELLEZ AGUILERA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Getafe (Madrid), en su calidad de ***miembro del Consejo de Redacción de la Revista de Estudios Penitenciarios y del Jurado que ha de fallar el Premio Nacional Victoria Kent 2013***, convocado por el Ministerio del Interior (BOE 06.0713).

Dicha resolución se comunicará a la/lo Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Getafe (Madrid), a sus efectos.

I - 16- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **D. MIGUEL ARAMBURU GARCÍA-PINTO** como **Decano de los Juzgados de Pontevedra**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 18 de octubre de 2013.

I - 17- Acordar la reducción de jornada instada por **D^a. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ACEVEDO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid, en atención a las enfermedades graves acreditadas de su hijo, menor de edad, en los términos acordados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en un 80% de las horas de audiencia, sin que ello afecte a sus retribuciones, todo ello de conformidad con los artículos 223 e) y h) y 226.3 del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, de 28 de abril, en relación con el artículo 49 e) del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de abril.

En orden a lo establecido en el art. 224 del Reglamento de Carrera Judicial, dada la carga de trabajo que soportan los Juzgados de Instrucción de Madrid, y su variedad competencial, esa reducción de jornada habrá de concretarse en la asistencia al Juzgado de un día cada semana durante las horas de audiencia, asumiendo el conocimiento hasta el enjuiciamiento, incluido éste, de los juicios de faltas que se tramiten en el Juzgado, a excepción de los que tengan entrada a través de la Guardia de Faltas. La Magistrada solicitante no participará en la prestación de ninguno de los servicios de guardia que correspondan al Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid del que es titular.

El resto de la jornada en relación a las horas de audiencia y las guardias, se completará con el nombramiento como medida de refuerzo de un Juez sustituto o la adscripción en igual concepto de Juez de adscripción territorial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La expresada medida se acuerda por un período de seis meses, siempre que subsista la situación y sin perjuicio de posibles prorrogas.

I - 18- Visto el Acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia de 21 de octubre de 2013, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Jueza de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Vinarós (Castellón), **D^a. CECILIA ALZAGA GARCÍA-LONGORIA**, durante quince días hábiles, del 21 de octubre al 11 de noviembre de 2013, la Comisión Permanente acuerda ratificar la concesión de la mencionada licencia.

Dicho Acuerdo se participará a la Interesada, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano/a de los Juzgados de Vinarós (Castellón).

I - 19- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 12 y siguientes y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), la Comisión Permanente acuerda, en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997, **anunciar** en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora**, que quedará vacante el 26 de noviembre de 2013 por jubilación por razón de edad del actualmente nombrado, según proyecto de texto adjunto a la documentación de este Acuerdo, elaborado de conformidad con las bases aprobadas en los Acuerdos del Pleno de 24 de marzo de 2010 y de la Comisión Permanente del siguiente día 29 y posteriores.

I - 20- Conceder a **D. XXX**, Magistrado del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 17 de octubre de 2013 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 21- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de septiembre de 2013 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

I - 22- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de octubre de 2013 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

I - 23- Autorizar la realización de una visita extraordinaria al Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, actuación aprobada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 23 de octubre pasado.

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

I - 24- 1.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE GANDÍA**.

2.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE GANDÍA**.

Esta medida se adopta en atención al desproporcionado nivel de ingreso (218% en procedimientos penales abreviados y casi el 400% en ejecutorias), lo que ha provocado una pendencia de 1358 ppa y 3541 ejecutorias, con un tiempo de respuesta de más de 17 meses en los juicios orales y de 33 meses en las ejecutorias.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría en régimen de interinidad, al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Interesar del Gobierno de la Nación que, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias, y si lo estima procedente, proceda a la modificación de la demarcación de los Juzgados de lo Penal de la Provincia de Valencia, trasladando la sede del Juzgado de lo Penal de Gandía a la capital de la provincia, de tal forma que la demarcación de todos estos órganos judiciales Juzgado se extienda.

Trasladar este Acuerdo al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, a la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 25- 1.- Denegar la comisión de servicio, con relevación de funciones para los **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN nº 1 y 2 DE ORIHUELA** a favor de la Magistrada **D^a. M^a ISABEL MALENO DUEÑAS**, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Terrasa, en atención a que primero, la situación de los Juzgados de Instrucción de Orihuela, con una entrada del 106%, aunque no es buena, tampoco resulta especialmente negativa en comparación con el resto de órganos de la misma clase; y, segundo, fundamentalmente, la situación del Juzgado de lo Penal servido por la Magistrada propuesta es deplorable, con un ingreso superior al 150% en los dos últimos años y una pendencia de 1249 ppa y 2546 ejecutorias, a lo que se suma que, actualmente el Juzgado de lo Penal de Terrasa, cuenta con una medida de refuerzo, según Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de junio de 2013.

2.- Procede, por lo expuesto en el apartado anterior, y por considerar justificada la medida de refuerzo, interesar de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la formulación de nueva propuesta, a favor de Magistrado/a distinto de la ya expresada, debiendo recaer en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

quien desempeñe destino con menor carga de trabajo y por lo tanto condiciones más idóneas que las del Juzgado de lo Penal nº 1 de Terrassa.

3.- Trasladar al del Ministerio de Justicia con informe desfavorable de este Consejo la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para los **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

4.- Trasladar al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe desfavorable de este Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", la propuesta de nombramiento de dos funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para los **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 26- 1.- En relación con la Propuesta de aplicación del régimen de retribuciones complementarias para la Secretaria Judicial y funcionarios para el **JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE GETAFE**, estese a lo aprobado en Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 1 de octubre de 2013, reiterando al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, la aprobación a efectos económicos de dicha medida, ya que es la única manera de que la medida de adscripción del Juez Sustituto adscrito, pueda dar resultados positivos, amén de la absoluta necesidad de dicha medida a la vista de la pendencia que presenta el órgano, tanto en juicios orales como en ejecutorias.

2.- En relación con la ampliación de la medida de adscripción del Juez Sustituto para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 2 Y 3 DE GETAFE**, la comparación de la pendencia y de los tiempos de respuesta con el Juzgado de lo Penal nº 4, aconseja esperar a que la medida en vigor despliegue efectos, para después, una vez finalizada, se pueda plantear una medida más ambiciosa para los tres órganos.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y a los órganos judiciales afectados y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, subordinado a su aprobación económica por el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid

I - 27- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. PATRICIA CARMEN SIERRA BANDRÉS** quede encuadrada, con **91 días computables**, en lugar de con 90, en el **tramo Tercero**, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**. Así como que su puntuación ha pasado a 575'6 en el primer semestre y 910'4 en el segundo, sin que ello le suponga cambio de tramos en ninguno.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 28- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **segundo semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. ARÁNZAZU PATIÑO RUBIO** quede encuadrada, con **72 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 29- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. ESTEFANÍA LÓPEZ MUÑOZ** quede encuadrada, con **137 días computables**, en lugar de con 182, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de lo Social**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 30- Trasladar a la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informe para surtir efectos en el **Recurso de Alzada 261/2013**, interpuesto por **D. ANGEL LUIS HURTADO ADRIÁN**, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de agosto de 2013, sobre listados de cumplimiento de objetivos a efectos de retribuciones variables. En tal sentido, sin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que esta Comisión asuma el informe propuesto por el Servicio de Inspección, considera atendibles las razones que esgrime el recurrente en el ejercicio de su impugnación. Sin perjuicio de que la captura de datos de los Boletines Estadísticos no contemple el dictado de determinadas resoluciones –concretamente Autos finales dictados a propósito de Órdenes europeas de detención- estima la Comisión Permanente que sí deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar el volumen de trabajo desarrollado, y, en consecuencia, deben cobrar la oportuna incidencia en la ubicación del Magistrado recurrente en el tramo de cumplimiento que le corresponda en atención al conjunto de su labor jurisdiccional.

I - 31- Aprobar el Informe emitido por la Sección de Oficina Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el expediente de **Recurso de Alzada nº 264/2013**, interpuesto por **D. MANUEL MATEOS RODRÍGUEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de agosto de 2013, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

I - 32- 1º.- Vista la petición de **D^a. ANA ISABEL ORTS RODRÍGUEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alicante y provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 28 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 28 de octubre de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido el 20 de mayo de 2002 y el 11 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **D^a. ANA ISABEL ORTS RODRÍGUEZ** (representada por D^a. Dña. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D^a. M^a Concepción Rodrigo Muñoz y 38 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 27 de diciembre de 2012,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 33- 1º.- Vista la petición de **Dª. SUSANA SOLANS BALLARÍNI**, Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás de la provincia de Barcelona, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 1 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 1 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2001 y el 10 de junio de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. SUSANA SOLANS BALLARÍNI** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 34- 1º.- Vista la petición de **Dª. Mª JOSÉ JUESAS LOACES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia, formulada mediante escrito recibido en este Consejo General del Poder Judicial en fecha 31 de mayo de 2013, complementado por los ulteriores de 2 de julio y 29 de septiembre siguiente, en los que solicita el reconocimiento de la retribución básica de antigüedad de los trienios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial y en el de Fiscal sustituta, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 2 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 1992 y el 13 de febrero de 2013, procede su **estimación parcial** y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**, sin que proceda computar el tiempo trabajado como Fiscal sustituta por imperativo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, dado que su artículo primero circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera y, por tanto, quedan excluidos los que no lo son, no siéndolo los Magistrados suplentes ni los Jueces sustitutos.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. Mª JOSÉ JUESAS LOACES** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 35- Vista la petición de **Dª. CRISTINA ESTHER RUIZ-NAVARRO PINAR**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 27 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 27 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el entre el 1 de septiembre de 1997 y el 15 de enero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 36- Vista la petición de **D^a. ELENA ANTÓN MORÁN**, Jueza sustituta de los Juzgados del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, formulada mediante escrito recibido en este Consejo General del Poder Judicial en fecha 18 de junio de 2013, complementado por los recibidos en fechas 28 de junio, 30 de septiembre y 3 de octubre siguientes, en los que solicita el reconocimiento de la retribución básica de antigüedad de los trienios que correspondan por el tiempo efectivamente servido en cargo judicial, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial cerrada a fecha 3 de octubre de 2013, obrante en el expediente y elaborada sobre la aportada por la interesada en fecha 3 de octubre expedida por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Cantabria el 25 de septiembre de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 1987 y el 29 de agosto de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 37- 1º.- Vista la petición de **D^a. María Valvanuz Peña García**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 20 de junio de 2013, complementada con la de 11 de octubre siguiente, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la fecha 11 de octubre de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre 1 de septiembre de 1996 y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el 30 de septiembre de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cuatro trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. MARÍA VALVANUZ PEÑA GARCÍA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 38- 1º.- Vista la petición de **Dª. FRANCISCA DE CHANTAL PRIETO CORBELL**A, Jueza sustituta de los Juzgados de Tarragona y su provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 27 de junio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 27 de junio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2006 y el 26 de abril de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

efectos solicitada por **D^a. FRANCISCA DE CHANTAL PRIETO CORBELLA** (representada por D^a. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 39- 1º.- Vista la petición de **D^a. CONCEPCIÓN GARCÍA MOYA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 1 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 1 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2000 y el 19 de febrero de 2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **D^a. CONCEPCIÓN GARCÍA MOYA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia (representada por D^a. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 40- Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia** que se aportan con la presente propuesta, debiendo de acusarse recibo de las mismas a los mencionados órganos.

I - 41- Tomar conocimiento de la designación por la Asociación Judicial Francisco de Vitoria de **D^a. MARÍA CARMEN GAMIZ VALENCIA** del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 6 de Madrid como Delegada de Prevención en la Comunidad Autónoma de Madrid tras la renuncia presentada por D^a. Clara Bayarri.

I - 42- Dar traslado al Ministerio de Justicia del escrito presentado por **D^a. M^a ISABEL BUENO TRENADO**, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Badajoz, recibido en este Consejo General el 21 de octubre de 2013, así como del Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de abril de 2013 por el que se reconoce a la interesada la antigüedad correspondiente a dos trienios por el tiempo servido efectivamente en cargo judicial, al objeto de que se proceda a la oportuna liquidación y abono como retribución básica legalmente dispuesta, reiterando por otra parte el Acuerdo de esta misma Comisión Permanente de 31 de julio de 2013 -ya comunicado a ese Departamento Ministerial-, adoptado en los términos siguientes: *“Con relación al escrito recibido del Ministerio de Justicia, de fecha 5 de julio, en el que solicita al Consejo General del Poder Judicial la especificación de la fecha de vencimiento de trienios reconocidos a Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, la Comisión Permanente acuerda participar a dicho Departamento Ministerial, que, dada la peculiaridad del cómputo cronológico de estos efectos, basada en la acumulación de días de servicio efectivo, no es posible atender su petición, pudiendo sin embargo, cuantificarse por el propio Ministerio a la luz de los emolumentos que en cada caso se abonan.”*

Comuníquese igualmente a la interesada el presente Acuerdo frente al que, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

I - 43- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del Acuerdo adoptado por **la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional**, de 14 de octubre de 2013, que aprueba las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicha Audiencia.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 44- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 11 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Civil y Penal,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

relativa a la composición y funcionamiento de dicha Sala, así como las normas de asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados que se encuentren destinados en la misma, y el plan de sustituciones ordinarias.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 45- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, de 16 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Palma**, celebrada el 2 de octubre de 2013, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 46- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 11 de octubre de 2013, relativos a:

- Toma de conocimiento y aprobación en sus propios términos del texto refundido de las normas de reparto del Partido Judicial de Illescas (Toledo), de acuerdo con los precedentes acuerdos de Juntas aprobados por la sala de Gobierno.
- Toma de conocimiento de los acuerdos de unificación de criterios adoptados por el Pleno no jurisdiccional de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, celebrado el 2 de octubre de 2013.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 47- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdo adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 11 de octubre de 2013, relativos a:

- Aprobación de la propuesta del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Valladolid, celebrado del 23 de septiembre de 2013, relativa a la modificación de las normas de funcionamiento de dicha Sala.
- Aprobación de la propuesta de la Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de León, celebrada el 3 de octubre de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2013, relativa a la modificación de las normas de reparto, consistente en la ampliación de las normas de reparto de recursos de apelación civiles.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 48- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 2 de septiembre de 2013, que toma conocimiento del escrito del Decano de los Juzgados de Bilbao, que en cumplimiento de lo dispuesto por esa Sala de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013, remite el texto refundido de las normas de reparto de los **Juzgados de Instrucción de Bilbao**.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia no especializados de Bilbao**, celebrada el día 18 de septiembre de 2013, relativa a la sustitución ordinaria en dichos Juzgados para el año 2014.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 49- Autorizar a **D. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASSO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Cáceres, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 50- Autorizar a **D. ANDRÉS MAESTRE SALCEDO**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Barcelona, a **renovar la**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor en el Programa para la preparación de opositores en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 51- Autorizar a **D. ALFONSO M^a MARTÍNEZ ARESO**, Magistrado de la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Director Académico y participante en el Foro Consursal Aranzadi, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 52- Autorizar a **D. JUAN FLORENCIO IZQUIERDO CALPE**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores nº 3 de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2013/2014, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 53- 1º.- Visto el escrito de **D^a. MARÍA DEL CARMEN SECADES SUAREZ**, Jueza sustituta de Juzgados de partidos judiciales del territorio del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias desde el año judicial 1983/1984, recibido en este Consejo General el 21 de octubre de 2013, se acuerda dar traslado de éste así como de las nóminas compulsadas anexas al mismo correspondientes al abono de los días de servicios jurisdiccionales efectivos prestados por la interesada en los años judiciales 1983/1984 a 1987/1988, ambos inclusive, al objeto de que por la Secretaria de Gobierno se proceda a la expedición de certificación de los días o periodos de actuación correspondientes a los indicados años judiciales, completando el certificado expedido por la misma en fecha 19 de agosto de 2013 cuya fotocopia asimismo se adjunta.

2º.- Comunicar a todos los Tribunales Superiores de Justicia así como a la Audiencia Nacional que el acuerdo de esta Comisión Permanente de 31 de julio de 2013 conforme al cual se *“participa la conveniencia de que cada Juez/a sustituto/a o Magistrado/a suplente, reúnan las correspondientes certificaciones de días de actuación en los órganos judiciales para los que resulten llamados y las remitan al*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial a efectos del cómputo y reconocimiento de trienios.” ha de entenderse referido a las sustituciones o suplencias efectuadas, previo el correspondiente llamamiento, por cada Juez/a sustituto/a o Magistrado/a suplente con posterioridad al indicado acuerdo, aplicándose respecto de las anteriores lo también determinado por esta Comisión Permanente en el Acuerdo de 30 de enero de 2013, según el cual las certificaciones han de ser expedidas por los Secretarios/as de Gobierno o por la Gerencia territorial o habilitación que efectuó el abono de las retribuciones.

I - 54- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA**, a favor del Magistrado **D. RAÚL MARTÍN ARRIBAS**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de dicha ciudad, para reforzar el órgano de referencia.

La presente medida se adopta con la finalidad de que el Magistrado comisionado se haga cargo de 40 señalamientos de juicios mensuales y del dictado de las correspondientes sentencias.

El Magistrado comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda.

La presente Comisión de Servicio se establecerá como máximo por un plazo de **SEIS MESES**. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática y del Vocal para la coordinación de las relaciones con el orden jurisdiccional social y a los integrantes de la Comisión Permanente, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

I - 55- En relación con la propuesta de una medida de refuerzo para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 46 DE MADRID** que estaría formado por un Magistrado o Juez Sustituto, un Secretario Judicial Sustituto y siete funcionarios interinos de refuerzo, tres pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal, tres del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, a la vista de las circunstancias concurrentes, toda vez que pese a que el nivel de entrada no es desproporcionado (123% en el último año), la pendencia se ha disparado en el último quinquenio hasta alcanzar 2548 asuntos, lo que supera un 300% la media de los órganos de la misma clase del partido, se considera necesaria una medida de refuerzo consistente en la comisión de servicio, sin relevación de funciones de un Magistrado, tras la preceptiva oferta pública que ordena el nuevo artículo 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la comisión de servicio, sin relevación de funciones de un Secretario Judicial, y la adscripción de al menos cinco funcionarios, dos del Cuerpo de Gestión, dos del Cuerpo de Tramitación y uno de Auxilio Judicial, tras lo cual podrá proceder a formular la oportuna propuesta al Consejo General del Poder Judicial.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática, a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 56- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D^a. MARÍA NURIA GOYANES GAVELAS**, para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE PONFERRADA**, con la finalidad de proceder a la actualización de estos órganos, colaborando con los/as titulares de los mismos.

Esta medida de adscripción se acuerda al no poder realizarse en la forma prevista en los Arts. 216 bis.1 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, al haber quedado desierta la oferta de una Comisión de Servicios, sin relevación de funciones, para ambos Juzgados de lo Social ni haber disponibilidad de Jueces de Adscripción Territorial, ni de Jueces en expectativa de destino, ni desarrollando prácticas en la actualidad.

Igualmente se adopta en atención al elevado incremento del aumento de la pendencia (739 de media) y de los tiempos de respuesta (9,30 meses), incompatibles con la naturaleza de los conflictos competencia de esa jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservado a los titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal, asignándosele por cada juzgado y en cómputo mensual 50 asuntos de dichas materias, atribuyéndosele, pues, el conocimiento y resolución de 100 asuntos mensuales por cada uno de los Juzgados reforzados.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal o un Juez en prácticas (arts. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Las precedentes medidas se establecen por un periodo de tres meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Jueza Sustituta a los órganos judiciales objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Jueza Sustituta, participándose tales ceses al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 57- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuestas relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

destinada en el mismo, **D^a. CATALINA R. MÉNDEZ DE LA VEGA**, por término de 6 meses.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de refuerzo para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D^a. LORENA REBECA QUINTELA DÍAZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D^a. PAULA MARÍA FERNÁNDEZ-REIJA VARELA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D^a. MARIA ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**, del cuerpo de Auxilio Judicial, todas ellas con destino en dicho órgano judicial.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias designadas al objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las mismas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo, a los Vocales Delegados para el territorio, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, y al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 58- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **D^a. ELSA RAMÓN GARCÍA**, para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 2 Y 3 DE BURGOS**, con la finalidad de proceder a la actualización de estos órganos, colaborando con los/as titulares de los mismos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Esta medida de adscripción se acuerda al no poder realizarse en la forma prevista en los Arts. 216 bis.1 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, al haber quedado desierta la oferta de una Comisión de Servicios, sin relevación de funciones, para ambos Juzgados de lo Social ni haber disponibilidad de Jueces de Adscripción Territorial, ni de Jueces en expectativa de destino, ni desarrollando prácticas en la actualidad.

Igualmente se adopta en atención al elevado incremento del nivel de entrada de asuntos en el último año (216%), que ha provocado un aumento de la pendencia (898 de media) y de los tiempos de respuesta (10 meses), incompatibles con la naturaleza de los conflictos competencia de esa jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservado a los titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal, asignándosele por cada juzgado y en cómputo mensual 50 asuntos de dichas materias, atribuyéndosele, pues, el conocimiento y resolución de 100 asuntos mensuales por cada uno de los Juzgados reforzados.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal o un Juez en prácticas (arts. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Las precedentes medidas se establecen por un periodo de tres meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Jueza Sustituta a los órganos judiciales objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Jueza Sustituta, participándose tales ceses al Ministerio de Justicia y a este Consejo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Castilla y León y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 59- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 60- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de septiembre de 2013 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 61- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 62- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que el Magistrado **D. JOAN PERARNAU MOYA** quede encuadrado, con **126 días computables**, en lugar de con 152, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Audiencias Provinciales Civiles**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 63- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **segundo semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que el Magistrado **D. LUIS ÁNGEL ORTEGA DE CASTRO** quede encuadrado, con **184 días computables**, en el **tramo Segundo**, en lugar de en el Tercero, del **Listado de Juzgados de Primera Instancia**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 64- De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordar la revisión de los listados de retribuciones variables correspondientes al **primer semestre de 2012** (Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de agosto de 2013), en el sentido de que la Magistrada **D^a. CARLA PAULA ARIAS BURGOS** quede encuadrada, con **182 días computables**, en el **tramo Primero**, en lugar de en el Segundo, del **Listado de Juzgados de Familia**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a los efectos retributivos que procedan.

I - 65- .- Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, para autorizar la compatibilidad de determinados/as Magistrados para impartir durante el curso 2013/2014 el **Practicum derivado del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Alfonso X El Sabio** en fecha 24 de noviembre de 1998, la Comisión Permanente acuerda la devolución de tal propuesta al indicado Servicio, a fin de que se tramite la sustitución de quienes no se encuentran ejerciendo jurisdicción en la actualidad en servicio activo, teniendo en consideración la finalidad del curso práctico, que no es otra que el conocimiento de la realidad judicial a través de la asistencia y participación en actos procesales.

I - 66- Conceder autorización para impartir el **Practicum durante el curso 2013/2014, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universitat de Valencia**, de fecha 30 de noviembre de 2009, habida cuenta del contenido de la actividad a desarrollar y que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la misma se realiza dentro del período de tiempo en que los tutores desempeñan su actividad jurisdiccional, consistiendo, esencialmente, en la presencia en las diligencias judiciales. La autorización se concedería siempre que la citada actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los solicitantes, ni su imparcialidad e independencia, a los tutores propuestos que se relacionan a continuación:

MAGISTRADO/ JUEZ	JUZGADO
FRANCISCO SANCHIS OSUNA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Paterna.
JUAN FLORENCIO IZQUIERDO CALPE	Juzgado de Menores nº 3 de VALENCIA
NURIA MARTÍNEZ BARONA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Paterna
MARIA BEGOÑA TARREGA CERVERA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villajoyosa
HÉCTOR IGNACIO SANTAMARÍA ARA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Sagunto
LARA ESTEVE MALLENT	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Carlet
CRISINA MORELL ALDANA	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Alcoy
MARIA TERESA GÓMEZ CASADO	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Elda
SOFÍA DÍAZ GARCÍA	Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de CASTELLÓN
MARIA DOLORES BELLÉS CENTELLES	Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de CASTELLÓN
JAIME YANINI BAEZA	Juzgado de lo Social nº 2 de VALENCIA
IGNACIO RISUEÑO PUCHADES	Juzgado de Menores nº 1 de CASTELLÓN
JOAQUÍN COROMINA CASAS	Juzgados de lo Penal de ALICANTE

De dicho Acuerdo se dará traslado al Tribunal Superior de Justicia de Valencia, a los interesados, así como a la Universidad, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 67- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 68- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera (Cádiz)**, celebrada el 23 de octubre de 2013, relativa a la competencia para el conocimiento de que juzgado será el conecedor una vez turnadas las demandas presentadas en el procedimiento civil que conlleve el abono de tasas.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de octubre de 2013, que toma conocimiento de las propuestas de la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Melilla (Málaga)**, celebrada el día 25 de septiembre de 2013, relativas a la valoración del seguimiento de las sustituciones realizadas ante la Audiencia Provincial de Málaga y resolución en contra de la implantación en Melilla de la Nueva Oficina Judicial.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de octubre de 2013, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de Córdoba**, relativa a la aprobación de las normas de sustitución del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Córdoba.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 69- 1º.- Vista la petición de **D^a. BEGOÑA ORTIZ NAVARRO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 1 de julio de 2013, así como la certificación del Servicio de Personal Judicial obrante en el expediente, cerrada a la misma fecha 1 de julio de 2013, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 1995 y el 10 de enero de 2013, elaborada sobre el certificado expedido por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Justicia de la Comunidad Valenciana aportado por la interesada, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** y el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios**.

2º.- Dar traslado del Acuerdo adoptado al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, al objeto de que se incorpore al expediente de extensión de efectos solicitada por **Dª. BEGOÑA ORTIZ NAVARRO** (representada por Dª. María Granizo Palomeque que a su vez representaba a D Juan Javier Plasencia Rodríguez y 372 personas más), de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 de ese Juzgado, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012) en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, petición que fue informada desfavorablemente por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General de fecha 19 de diciembre de 2012, comunicado en su día al indicado Juzgado, con fundamento en las consideraciones que constan en el mismo.

Igualmente se comunicará este Acuerdo a la interesada con advertencia de que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

I - 70- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. JOSE LUIS FORTEA GORBE**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Benidorm (Alicante), al objeto de participar en la **segunda parte de un Curso sobre ejecuciones hipotecarias, durante el día 25 de octubre de 2013, con efectos retroactivos.**

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano/a de los Juzgados de Benidorm (Alicante), a sus efectos.

I - 71- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

relacionados con la función judicial solicitada por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instancia nº 3 de Vic (Barcelona), **D. LLUIS OLLE COLL**, durante el día 28 de octubre de 2013, con efectos retroactivos, al objeto de asistir al **Curso “La práctica y la valoración de la prueba”**, organizada por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña.

El presente Acuerdo se participará a la /el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Vic (Barcelona), a sus efectos.

I - 72- Autorizar la medida de refuerzo interesada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, consistente en la concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de **D. ALVARO MIGUEL DE AZA BARAZÓN**, Juez de Adscripción Territorial actualmente ejerciendo jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de los de Valladolid, a fin de prestar servicio como Juez de Apoyo en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LOS DE PALENCIA**, que tiene atribuido el conocimiento de la materia mercantil de la provincia, con el fin de colaborar en la actualización de tal Juzgado, a la vista de los índices de pendencia y carga de trabajo que soporta.

El Juez de Adscripción Territorial que se comisiona se hará cargo de la mitad de los asuntos existentes correspondientes a la materia civil y mercantil (atendiendo al número par-impar), con la excepción de los procedimientos concursales ordinarios de especial complejidad que se encuentran en trámite y que continuarán siendo asumidos por el Titular del Juzgado.

El Juez Comisionado percibirá la remuneración que legalmente le corresponda y además las dietas y gastos de desplazamiento que se deriven con ocasión de los días que deberá trasladarse de Valladolid a Palencia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida comenzará el día de la incorporación del Juez comisionado al órgano objeto de refuerzo y finalizará el día 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de posterior renovación, dado que esta medida sustituye a la acordada por la Comisión Permanente de este Consejo, su reunión de fecha 5 de junio del corriente año (acuerdo núm. I-48º), para el refuerzo del indicado Juzgado. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, de la Comisión de Modernización e Informática y de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 73- Nombrar a **D^a. ANA SUÁREZ BLAVIA**, actualmente ***Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona capital***, para el cargo de igual clase de los ***Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellà de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés, Vilanova i la Geltrú, Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Emporda, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols, Santa Coloma de Farners, Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gadesa, Reus, Tortosa y Valls***, y actuación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el año judicial 2013/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 en relación con el 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a la vista de la remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sin que proceda nombrarla para los Juzgados de Barcelona capital, dado que la propuesta de nombramiento recibida incluye también estos Juzgados y para los mismos ya está nombrada en el año judicial en curso.

II - 1- Aprobar la ejecución de **dos Conferencias sobre “Cuestiones fundamentales del derecho de daños -Responsabilidad Civil”**, que tendrán lugar en la Escuela Judicial en Barcelona, los días 4 y 21 de noviembre de 2013, respectivamente, con la participación de las personas que se indican:

- 4 de noviembre de 2013
“Funciones y principios del Derecho de daños”
Profesor D. Pablo Salvador Coderch
Catedrático de Derecho civil de la Universidad Pompeu Fabra
- 21 de noviembre de 2013
“Sistemas de responsabilidad (civil-penal; contractual-extracontractual)”
Profesor Dr. D. Fernando Pantaleón Prieto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Abogado y Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid

Estos conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo, y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los conferenciantes invitados que lo justifiquen.

Aprobar un crédito de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.784,40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 2- Aprobar la ejecución de la ***Conferencia titulada “La actuación del juez de instrucción en procesos de especial trascendencia pública”***, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 15 de noviembre de 2013, con la participación de:

- **D. Pablo Rafael Ruz Gutiérrez**
Magistrado de la Audiencia Nacional

Este conferenciante tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo, y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y UN CÉNTIMO (1.227,01 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2013 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al ponente invitado que lo justifique.

II - 3- Aprobar la ejecución del primer período de la **actividad multidisciplinar titulada “Taller de escritura jurídica”**, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2013, en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:

- **D^a. ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN**
Licenciada en Filología Hispánica y Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Barcelona y Profesora titular en esta misma Universidad.
- **D^a. RAQUEL TARANILLA GARCÍA**
Licenciada en Filología Hispánica y en Derecho por la Universidad de Barcelona
- **D^a. ANNA LÓPEZ SAMANIEGO**
Licenciada en Filología Hispánica por la Universidad de Barcelona. Profesora asociada en la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona
- **D. FERNANDO POLANCO**
Profesor de Filología Hispánica de la Universidad de Barcelona

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo por su intervención.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar el pago de MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680 €) para la realización del primer período de esta actividad que se imputará al Programa 111 O del Presupuesto para el año 2013 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido pago ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

II - 4- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Presidente Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Navarra, del 13 al 15 de noviembre de 2013, más los días anterior y posterior si



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "14 REUNION PLENARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - 2013"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 5- 1.- Aprobar la propuesta de selección de participantes para asistir a la **actividad "X Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José María Lidón. Algunas cuestiones de Derecho Penal y Procesal Penal de las reformas anunciadas en 2013"**, a celebrar en **Bilbao**, los días 7 y 8 de noviembre de 2013, actividad de formación descentralizada a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la citada documentación, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

La autorización para asistir a la actividad, por parte de los/as Jueces/zas sustitutos/as, en su caso, estará condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Conceder, en su caso, comisión de servicio y licencia por estudios a los designados para participar como colaboradores/as docentes en esta actividad de formación continua, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

II - 6- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente Magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Magistrado:	Jesús Ángel Suárez Ramos
Destino:	SECCION 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS
País:	Suecia
Fechas:	del 18/11/2013 al 29/11/2013

II - 7- Autorizar el gasto correspondiente a las liquidaciones por reserva de espacio de aparcamiento en la calle de Marqués de la Ensenada, durante los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CENTIMOS (84.545,08 €), que se imputará a la aplicación 08.01.111.M.225.02 del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2013. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 8- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de 11 plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para su ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, proceso convocado por Acuerdo de 25 de julio de 2013 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre), en aplicación de lo dispuesto en la base primera D) de la convocatoria, esta Comisión Permanente del mismo órgano, en reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las relaciones de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, que se especifican en los anexos al presente acuerdo.

Segundo.- Quienes aparezcan en las mismas como excluidas o no se encuentren en las relaciones de admitidas, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el referido anexo. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid) o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser admitidos, quedarán definitivamente excluidas. En todo caso, con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, permitir su subsanación en tiempo y forma, las personas interesadas comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidas sino además, que sus nombres constan en la lista de admitidas.

Tercero.- Las alegaciones contra la inadmisión se harán llegar en instancia que reúna los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la forma prevista en el apartado anterior, mientras que la documentación que no fue aportada inicialmente y que origina la exclusión provisional, se presentará como establece la Base Primera B.3 de la convocatoria, en formato CD o DVD (duplicado), que sustituirá al inicialmente presentado, incorporando en un mismo CD o DVD toda la información que se pondrá a disposición del Tribunal calificador para que lleve a cabo la valoración de méritos y en el que estará incluida la información aportada “ex novo” con motivo de la subsanación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Cuarto.- Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página www.poderjudicial.es el contenido del presente acuerdo, con las relaciones provisionales de aspirantes excluidos y remitir a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

II - 9- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10- Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, sobre autorización de desplazamiento de una Vocal del Consejo General del Poder Judicial y una Magistrada para participar en París los días 2 a 4 de diciembre próximos en el **“Seminario de formación de profesionales jurídicos por los profesionales jurídicos”**, la Comisión Permanente acuerda proceder a la devolución de la propuesta a la de Relaciones Internacionales a fin de que formule otra nueva en lo que afecta a la persona del Vocal del Consejo, que debe recaer en uno de los delegados para el ámbito de la Mediación, teniendo en cuenta el contenido del expresado Seminario, centrado en este ámbito en materia de Familia.

II - 11- Ampliar el acuerdo de concesión de comisión de servicio, sin derecho a gastos, y licencia por estudios relacionados con la función judicial aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 23 de octubre de 2013, incluyendo a los Magistrados **D. MANUEL ESPINOSA LABELLA** y **D. FERNANDO CARLOS DE VALDIVIA GONZÁLEZ**, para participar en las **IX Jornadas entre el CGPJ y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España**, que se celebrarán en **Zaragoza** los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2013.

II - 12- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D^a. M^a NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, del 7 al 8 de noviembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ELAW DE LA COMISIÓN EUROPEA - 2013”**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 13- Autorizar el desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D^a. M^a INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS**, del 23 al 29 de noviembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en el **“CURSO ESPECIALIZADO EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES”**, y en el **“XIV ENCUENTRO DE MAGISTRADAS IBEROAMERICANAS DE ALTOS TRIBUNALES - 2013”**, que tendrá lugar en **Cochabamba** (Bolivia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **D^a. MARIA LOURDES ARASTEY SAHUN**, Magistrada del Tribunal Supremo, del 23 al 29 de noviembre de 2013 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en **“CURSO ESPECIALIZADO EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES”**, y en el **“XIV ENCUENTRO DE MAGISTRADAS IBEROAMERICANAS DE ALTOS TRIBUNALES - 2013”**, que tendrá lugar en **Cochabamba** (Bolivia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se incorpora a la documentación de este Consejo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 14- Autorizar una reunión del **Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión Gubernativa de las Salas de Gobierno**, que tendrá lugar en **Madrid**, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, el próximo día 12 de noviembre de 2013 o, si no resulta posible, el día que se determine, otorgando la correspondiente comisión de servicio a los componentes del Grupo de Trabajo y aprobando expresamente los gastos que se contienen en el presupuesto que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 15- Primero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, sobre el ***curso teórico-práctico a seguir por los aspirantes que han superado la primera fase de las pruebas de especialización para magistrados en el orden jurisdiccional social***, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Segundo.- Conceder licencia desde el 4 de noviembre hasta el 13 de diciembre a los miembros de la Carrera Judicial que más adelante se relacionan para asistir al citado curso, con derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que se recogen en la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial.

- **Manuel Bellido Aspas**, Magistrado Juzgado de lo Social Número 5 de Zaragoza
- **Raquel María Naveiro Santos**, Magistrada Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia
- **María Isabel Saiz Areses**, Magistrada Juzgado de lo Social Número 4 de Madrid
- **Raquel Vicente Andrés**, Jueza Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Logroñán

Tercero.- Designar a **D^a. María Lourdes Arastey Sahún**, Directora del curso y tutores a los Magistrados/as de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que se relacionan:

- **Felipe Soler Ferrer**
- **Sebastián Moralo Gallego**
- **D^a. Sara María Pose Vidal**

y a **Jesús Gómez Esteban**, Magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de Barcelona.

Cuarto.- Autorizar las comisiones de servicios necesarias a los ponentes señalados en la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para que impartan las conferencias señaladas en el programa del curso.

Quinto.- Aprobar el presupuesto del curso en los términos de la memoria económica adjunta a la propuesta por importe de 46.103,79 euros, delegando en el Secretario General del CGPJ las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran resultar necesarias y autorizar igualmente a la Directora de la Escuela Judicial a realizar los posibles cambios de fechas y ponentes, siempre que no se altere el gasto autorizado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 16- Primero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, sobre el ***curso teórico-práctico a seguir por los aspirantes que han superado la primera fase de las pruebas de especialización para magistrados en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo***, convocadas por Acuerdo de 20 de diciembre de 2012, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Segundo.- Conceder licencia desde el 4 de noviembre hasta el 13 de diciembre a los miembros de la Carrera Judicial que más adelante se relacionan para asistir al citado curso, con derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que se recogen en la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial.

- **María Soledad Gamo Serrano**, Magistrada Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Huelva
- **Carlos Garcia de la Rosa**, Magistrado Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 13 de Barcelona
- **María del Pilar Garcia Ruiz**, Magistrada Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 34 de Madrid
- **Luis Angel Gollonet Teruel**, Juez Juzgado de Primera Instancia E Instrucción Número 1 de Vélez Rubio
- **Marta Rosa Lopez Velasco**, Magistrada Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Cádiz
- **Eduardo Rodriguez Laplaza**, Magistrado Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Barcelona
- **Ana Rufz Rey**, Magistrada Juzgado de lo Penal Número 2 de Sabadell.

Tercero.- Designar a **D. Dimitri Berberoff Ayuda**, Director del curso y tutores a los Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que se relacionan:

- **Emilio Vicente Berlanga Ribelles**
- **Alberto Andrés Pereira**
- **Manuel Taboas Bentanachs**
- **María Abelleira Rodríguez**
- **María Pilar Galindo Morell**
- **Nuria Cleries Nerin**

Cuarto.- Autorizar las comisiones de servicios necesarias a los ponentes señalados en la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para que impartan las conferencias señaladas en el programa del curso.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Quinto.- Aprobar el presupuesto del curso en los términos de la memoria económica adjunta a la propuesta por importe de 51.942,80 euros, delegando en el Secretario General del CGPJ las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran resultar necesarias y autorizar igualmente a la Directora de la Escuela Judicial a realizar los posibles cambios de fechas y ponentes, siempre que no se altere el gasto autorizado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

II - 17- Retirar del orden del día el Informe del Secretario General relativo a la consulta planteada para el acceso a la Carrera Judicial por personas invidentes.

II - 18- Conceder comisión de servicio con derecho a indemnización a los Magistrados tutores que se relacionan en el anexo 1 que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, para su asistencia a la segunda de las reuniones, en distintas fechas del mes de noviembre y diciembre de 2013, en el ámbito de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con los Profesores del Área de Prácticas Tuteladas de la Escuela Judicial, así como a los Magistrados que ejercen la función de Coordinadores Institucionales y que podrán desplazarse a las sedes de la reunión de su ámbito territorial, y que se relacionan a continuación:

- **D. Gonzalo Ferrer Amigo**

Magistrado de Primera Instancia nº 3 de Girona y Coordinador Institucional de Cataluña y Valencia

- **D. José Luis López Fuentes**

Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Málaga y Coordinador Institucional de Andalucía

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 8 de junio de 2013 (Acuerdo II-1).

II - 19- Retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Inspección relativa a la denuncia presentada por el Letrado **D. José Luis Mazón Costa** sobre queja dirigida contra la actuación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana, Sección Quinta, Sentencia de 6 de septiembre de 2011, e interesar del expresado Servicio la emisión de informe suscrito por la Jefa del mismo, Dª. Virginia García Alarcón.

II - 20- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO** y **D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA** el 20 de noviembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ -**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

REUNIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN - NOVIEMBRE 2013", que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica); siempre que en dicha fecha continúen prestando sus servicios como Vocales del Consejo. Si así no fuera, debería asistir el Vocal o Vocales que designara el nuevo Consejo.

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, el 20 de noviembre de 2013, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN - NOVIEMBRE 2013"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se adjunta a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 21- Aprobar la propuesta de selección de **D. EDUARDO NAVARRO BLASCO**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, para participar en el **Curso sobre "Actualización sobre la jurisprudencia del TEDH"**, actividad incluida en el marco de la formación descentralizada de Cataluña para el presente año, que se celebrará en **Tarragona** el día 13 de noviembre de 2013, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 7 de mayo de 2013 – Acuerdo II.17º-.

II - 22- Con relación al escrito presentado por **D. Carles Cruz Moratones, D. Ramón Camp i Batalla y D. Miguel Collado Nuño**, en su condición de Vocales Delegados para Cataluña, solicitando la adopción de medidas urgentes de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Manresa, la Comisión Permanente acuerda dar traslado de dicho escrito a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a los efectos previstos en el artículo 216 bis 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por ser el órgano competente para impulsar, en su caso, las medidas oportunas.

Participése asimismo, a efectos de mero conocimiento a la Comisión de Modernización e Informática.

II - 23- A la vista de la comunicación recibida de **D. ANGEL GARROTE PÉREZ**, Magistrado del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción nº 2 de los de Elche, sobre la falta de abono de las retribuciones que, en concepto de sustitución,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

le corresponde percibir por las funciones desempeñadas a lo largo del presente año, la Comisión Permanente acuerda dirigirse al Ministerio de Justicia (Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia) reiterando el contenido del Acuerdo de 23 de octubre de 2013, sobre la necesidad de proceder al abono, con carácter retroactivo, de las retribuciones devengadas por tal concepto, relativas a las sustituciones realizadas por Jueces y Magistrados a lo largo del presente año.

II - 24- Ante algunas declaraciones vertidas en días anteriores, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial quiere poner de manifiesto el compromiso constante que la judicatura española ha tenido y tiene contra el terrorismo, llegando incluso a ser víctima del mismo. Esta Comisión Permanente reitera su confianza en el compromiso ya expresado de los jueces españoles y reconoce el respeto que desde el Gobierno se ha tenido hacia la labor realizada por los jueces en garantía del Estado de Derecho.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal D. Antonio Dorado Picón.

III - 1- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 308/13**, interpuesto por **D. ANDRÉS BOU BAUZÁ**, Presidente de la Unión Autonómica de Baleares del CSIF, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Manacor de fecha 18 de septiembre de 2013, relativo a la utilización de las plazas de aparcamiento de la sede judicial.

III - 2- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 309/13**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Algeciras, de fecha 9 de septiembre de 2013, recaído en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales, en los actos de Juicio Ejecutivo nº 316/1998.

III - 3- Designar a D^a. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 310/13**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño, de fecha 18 de septiembre de 2013, recaído en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales, en los actos de Juicio Ejecutivo nº 373/1992.

III - 4- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 311/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ VITORIA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 5- Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 312/13**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS CERÓN HERNÁNDEZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 6- Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ CARNICERO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 313/13**, interpuesto por **D^a. MARÍA MERCEDES BORONAT TORMO**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 7- Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 314/13**, interpuesto por **D. GONZALO GUTIÉRREZ CELMA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 8- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 315/13**, interpuesto por **D. JESÚS NICOLÁS GARCÍA PAREDES**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 9- Designar a D^a. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 316/13**, interpuesto por **D. AGUSTÍN PEDRO LOBEJÓN MARTÍNEZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 10- Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 317/13**, interpuesto por **D^a. OLGA VARA GARCÍA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 11- Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 318/13**, interpuesto por **D^a. NÚRIA BONO ROMERA**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 12- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 319/13**, interpuesto por **D. RAIMUNDO PRADO BERNABEU**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 13- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 320/13**, interpuesto por **D^a. ISABEL MARÍA OLÁBARRI SANTOS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 26 de agosto de 2013, por el que se aprueban los Listados de Retribuciones Variables para los miembros de la Carrera Judicial en el año 2012.

III - 14- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en la Pieza de Suspensión del **recurso de alzada núm. 298/13**, interpuesto por **D^a. BEATRIZ PINA PÉREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 31 de julio de 2013, por el que no se proroga su nombramiento como Jueza sustituta, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para el año judicial 2013/2014.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Selección).

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III - 15- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 321/13**, interpuesto por **D^a. ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, contra Acuerdo gubernativo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgado de Bilbao y su partido, de 27 de septiembre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2013, relativo a la sustitución del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Bilbao, por enfermedad de la titular del mismo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente, en funciones, de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
(en funciones)

EL SECRETARIO GENERAL